



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n° 094-2022-IMARPE/DEC**

Callao, 4 de octubre de 2022

VISTOS:

El Proveído n° 5315-2022-IMARPE/OGA, recaído en el Memorándum n° 696-2022-IMARPE/AFT, de fecha 16 de agosto de 2022, del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum n° 279-2022-IMARPE/OGPP, de fecha 30 de setiembre de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe n° 283-2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 3 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 105-2021-IMARPE/DEC, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 del IMARPE, por la suma de S/ 88 863 914.00 (Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Catorce y 00/100 Soles), el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el numeral 50.3 del Decreto Legislativo n° 1440, señala que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, teniendo como referencia la última fecha de suscripción de las partes el 5 de agosto del 2021, se ha suscrito el Contrato n° 005-2021-PROCIENCIA “Proyecto de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico” entre Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, para la ejecución del proyecto: “Desempeño reproductivo y calidad de huevos de la primera generación (F1) de Chita (*Anisotremus Scapularis*), para la producción de semilla de calidad con una proyección a escala comercial de esta especie”;

Que, la Cláusula Cuarta del citado Contrato, señala que tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción, hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de PROCIENCIA. Asimismo, el plazo de ejecución del proyecto es de dieciocho (18) meses y se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor del Instituto del Mar del Perú;

Que, la Cláusula Quinta del Contrato n° 005-2021-PROCIENCIA “Proyecto de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico” establece que en el marco del mismo, el FONDECYT otorgará a favor del Instituto del Mar del Perú, la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), y serán utilizados, únicamente para financiar la ejecución del proyecto: “Desempeño reproductivo y calidad de huevos de la primera generación (F1) de Chita (*Anisotremus Scapularis*) para la producción de semilla de calidad con una proyección a escala comercial de esta especie”;

Que, mediante Resolución de Presidencia n° 082-2022-CONCYTEC-P, de fecha 14 de julio de 2022, se aprueba la transferencia financiera a entidades públicas correspondiéndole al Instituto del Mar del Perú, la suma de S/ 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos y 00/100 Soles), para el proyecto: “Desempeño reproductivo y calidad de huevos de la primera generación (F1) de Chita (*Anisotremus Scapularis*), para la producción de semilla de calidad con una proyección a escala comercial de esta especie”;

Que, con relación a ellos, la Oficina General de Administración, como Unidad Ejecutora, mediante Proveído n° 5315-2022-IMARPE/OGA, recaído en el Memorándum n° 696- 2022-IMARPE/AFT, de fecha 16 de agosto de 2022, del Área Funcional de Tesorería, informa que el 22 de julio de 2022, ha recibido la transferencia financiera de S/ 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) producto del 2do. desembolso del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT para el Contrato 005-2021-PROCIENCIA “Proyecto de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico” para desarrollar el proyecto titulado: “Desempeño reproductivo y calidad de huevos de la primera generación (F1) de Chita (*Anisotremus Scapularis*), para la producción de semilla de calidad con una proyección a escala comercial de esta especie”, para su incorporación al presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE;

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, al respecto, mediante Memorándum n° 279-2022-IMARPE/OGPP, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la incorporación de mayores ingresos públicos, al presupuesto institucional del IMARPE, por la suma de S/ 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 4 “Donaciones y Transferencias” producto de los fondos depositados por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados -PROCIENCIA en el marco del Contrato n° 005-2021-PROCIENCIA Proyecto de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico, para la ejecución del proyecto titulado: “Desempeño reproductivo y calidad de huevos de la primera generación (F1) de Chita (*Anisotremus Scapularis*), para la producción de semillas de calidad con una proyección a escala comercial de esta especie”;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n° 283-2022-IMARPE/OGAJ de fecha 3 de octubre de 2022, señala que dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración, resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2022, en aplicación del párrafo 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores fondos antes señalada, correspondiendo emitir la presente Resolución de Dirección Ejecutiva Científica;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 4 “Donaciones y Transferencias, producto de los fondos depositados por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados en el marco del Contrato 005-2021-PROCIENCIA “Proyecto de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico” para la ejecución del proyecto titulado: “Desempeño reproductivo y calidad de huevos de la primera generación (F1) de Chita (*Anisotremus Scapularis*), para la producción de semillas de calidad con una proyección a escala comercial de esta especie”, según el siguiente detalle:

INGRESOS		(EN SOLES)
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,400.00
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,400.00



Firmado digitalmente por:
MATUTE RAMOS Magaly Yvett
FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefe (e) de la
OGA
Fecha: 04/10/2022 15:09:48-0500



Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa OGAJ -
IMARPE
Fecha: 04/10/2022 11:40:29-0500

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,400.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,400.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,400.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>22,400.00</u>

TOTAL DE INGRESOS **22,400.00**

EGRESOS **(EN SOLES)**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 240 Instituto del Mar del Perú
UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración – IMARPE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo De La Ciencia, Tecnología E Innovación
PRODUCTOS : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD : 5005296 Apoyo A Proyectos De Investigación En Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(A NIVEL DE CATEGORÍA DE GASTO Y GRUPO GENÉRICO DEL GASTO)

GASTOS CORRIENTES **22,400.00**

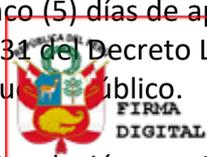
2.3 Bienes Y Servicios **22,400.00**

SUBTOTAL DE GASTO **22,400.00**

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por:
GILMARA CARRASCO Renato
Carol FAU 20148138886 hard
Motivo: DIRECTOR
EJECUTIVO CIENTÍFICO DEL IMARPE
Fecha: 04/10/2022 16:28:22-0500

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Firmado digitalmente por:
BOBADILLA MARCELO Margot
Rosario FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa de la OGPP
Fecha: 04/10/2022 12:07:23-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO RUIZ Enrique
Sebastian FAU 20148138886 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04/10/2022 17:35:21-0500

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000140
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/10/2022
DOCUMENTO : 110 / RDEC 094-2022

MES : OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD : 03/10/2022
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : CONTRATO 005-2021-PROCIENCIA DESEMPEÑO REPRODUCTIVO Y CALIDAD DE HUEVOS DE LA PRIMERA GENERACIÓN (F1) DE CHITA ANISOTREMUS SCAPULARIS
PARA LA PRODUCCI

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0137						0	22,400	
	13					0	22,400	
		5	2.1			0	4,200	
		5	2.3			0	18,200	
TOTAL						0	22,400	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	22,400	
		1.4						0	22,400	
TOTAL									0	22,400

Firmado digitalmente por:
BOBADILLA MARCELO Margot
Rosario FAU 20148138888 hard
Motivo: Jefa de la OGPP
Fecha: 04/10/2022 12:16:10-0500

